

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL 70% DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN PARA INSTALACIONES DE POTENCIA SUPERIOR A 100 kW NOMINALES

(La acreditación del cumplimiento de la valoración del 70% de los residuos de construcción y demolición, se cita entre la documentación a aportar en la fase de solicitud para las instalaciones con potencia superior a 100 kW, en el mencionado Anexo AII.A1 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.)

Don/Doña: _____ con N.I.F./N.I.E.: _____

con domicilio a efectos de comunicaciones en: _____,

Localidad: _____ CP: _____ Provincia: _____,

Teléfono: _____ Fax: _____ E-mail: _____, en

su propio nombre o en representación de (razón social): _____,

con N.I.F.: _____, domiciliada en: _____,

Localidad: _____ CP: _____ Provincia: _____,

Teléfono: _____ Fax: _____ E-mail: _____

La representación se ostenta en virtud del documento/acto: _____ (indicar el documento o acto por el que se otorga la facultad de representación).

ACREDITA

Que ha presentado solicitud al programa de incentivos _____ de las ayudas vinculadas al Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, para la ejecución del proyecto denominado _____

Que el proyecto que se va a ejecutar cumple con la valorización del 70% de los residuos de construcción y demolición generados en las obras civiles realizadas.

Se presenta a continuación una memoria resumen con las características de los residuos generados¹:

Residuo generado	Código LER ²	Cantidad total de residuo generado		Gestor de destino ³	Porcentaje de valoración
		m ³	t		

Junto a este documento, se incorporarán los certificados de los gestores de destino.

Fecha y firma del solicitante:

Consiente el tratamiento de los datos personales de este formulario para los fines recogidos en el mismo.

PROTECCIÓN DE DATOS: La Dirección General de Sostenibilidad es la responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en este formulario que serán incorporados al tratamiento denominado "Sostenibilidad". La finalidad del mismo es la tramitación de su solicitud, incorporación al expediente y resolución del mismo. La legitimación del tratamiento es el consentimiento del afectado e interés público, marcando la casilla destinada al efecto. Los datos sólo podrán ser cedidos a terceros cuando ello resulte necesario por motivos de control o gestión de sus competencias y al amparo de una norma que lo legitime. Los derechos de los interesados relacionados en los artículos 15 a 21 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 podrán ejercerse utilizando los medios recogidos en la [Política de Privacidad de la Ciudad Autónoma de Melilla](#). Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos <https://sede.melilla.es> y en el [Registro de Actividades de Tratamiento](#) indicados anteriormente en ésta página.

¹ Los residuos peligrosos no valorizables no se tendrán en cuenta para la consecución de este objetivo.

² Se incorporará el Código LER, de acuerdo con la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

³ Se deben enviar los certificados emitidos por los gestores de destino.